MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 1317

TEMUCO: 14 JUN 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Diseño Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de mayo del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Concesión Servicio de Mantención Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, Plazas y Avenidas de la Comuna de Temuco y Parque Germán Becker, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Diseño Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 25 de mayo del 2021.-

2.- Por la realización de los servicios, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total, 30.592,62 U.F(treinta mil quinientos noventa y dos coma sesenta y dos unidades de fomento), impuestos incluidos.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

2238072

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2636 **/2021**

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES, PLAZAS Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO Y PARQUE GERMÁN BECKER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl/MRA/PRH**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Mayo del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA,** rol único

tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha treinta de abril del dos mil veintiuno, conforme faculta el artículo diez número siete, letra L del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en particular cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de Bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios **DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES, PLAZAS Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO Y PARQUE GERMÁN BECKER.**, derivados del trato directo número ochenta y seis guión dos mil veintiuno. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga a la Prestadora **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA,**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

representada por **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA,** quien por su parte acepta, la contratación servicio de mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes, plazas y avenidas de la comuna de Temuco y parque Germán Becker. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos y términos de referencia, derivados del trato directo número ochenta y seis guion dos mil veintiuno, ya mencionados. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total, treinta mil quinientos noventa y dos coma sesenta y dos unidades de fomento, por medio de pagos mensuales cinco mil noventa y ocho coma setenta y siete unidades de fomento, todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de seis meses, los servicios será a contar del día primero de mayo del dos mil veintiuno. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Estado, número uno dos cuatro uno tres siete nueve uno, con fecha de emisión treinta de abril del dos mil veintiuno y vigencia hasta treinta y uno de enero del dos mil veintidós, por un monto de mil quinientas treinta unidades de fomento, tomada por la prestadora, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el

presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería de don **PATRICIO RÉNE LATORRE SEPULVEDA**, para actuar en representación de la prestadora **DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el notario público titular de decimo novena notaria de Santiago don Clemente Silva Clares, suplente del titular don Víctor Manuel Correa Valenzuela, repertorio número ocho y modificación de sociedad, otorgada ante notario público de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Juan Ricardo San Martin Urrejeola, con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, repertorio número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos treinta y seis.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PATRICIO RÉNE LATORRE SEPULVEDA
En rep. DISEÑO, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 JUN 2021